

El Telégrafo

www.eltelgrafo.com.ec

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA BOMANITE DEL ECUADOR S.A., POR LA DE COPLAZA ARQUITECTOS S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1- **ANTECEDENTES.**- La compañía BOMANITE DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Triguésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 21 de abril de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-1-0002017 el 23 de mayo de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de julio de 1997.
- 2- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía BOMANITE DEL ECUADOR S.A., por la de COPLAZA ARQUITECTOS S.A., otorgada el 27 de febrero de 2008, ante el Notario Vigesimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-LJ-0002684 de 9 de mayo de 2008.
- 3- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor arquitecto Humberto Plaza Arguello, en su calidad de *Gerente General*, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO, Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-LJ-0002684 de 9 de mayo de 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía BOMANITE DEL ECUADOR S.A., por la de COPLAZA ARQUITECTOS S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía BOMANITE DEL ECUADOR S.A., por la de COPLAZA ARQUITECTOS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Jurisdicción Principal de la compañía, dentro de los seis días hábiles siguientes a la publicación de la última publicación de este extracto y, además, en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, el Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO UNO: La sociedad que por este instrumento se contrata se llama: COPLAZA ARQUITECTOS S.A."

Guayaquil, 9 de mayo de 2008

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Méx. 16-20-21

EDICIÓN N°44.960

RECIBIDO

2008 JUN 11 PM 3:50

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL